



Resolución de Dirección General

Lima, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente CUT N° 170332-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 07 de enero de 2014, por la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, con domicilio legal en **AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC; y, el Informe N° 1108-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-170332-13 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de enero de 2014, la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, solicita la Aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC del Proyecto de "Instalación de Reservorio y Canal de Riego", ubicado en la localidad de Pampa Florida, distrito de Tantamayo, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor, elaborado por la empresa ECO-TEC-Consultoría Tecnológica y Ambiental E.I.R.L.;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario se continúa con la evaluación del expediente;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1108-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-170332-13 concluye que se encuentra conforme y recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC del Proyecto de "Instalación de Reservorio y Canal de Riego", ubicado en la localidad de Pampa Florida, distrito de Tantamayo, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1108-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-170332-13;



Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG-Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego; por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM-Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM, modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DACC del Proyecto de **“Instalación de Reservorio y Canal de Riego”**, ubicado en la localidad de Pampa Florida, distrito de Tantamayo, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor, elaborado por la empresa ECO-TEC-Consultoría Tecnológica y Ambiental E.I.R.L.

Artículo 2°.- El Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC del Proyecto de **“Instalación de Reservorio y Canal de Riego”**, así como las obligaciones contenidas en el numeral VII del Informe N° 1108-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-170332-13, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC del Proyecto de **“Instalación de Reservorio y Canal de Riego”**, no exceptúa a la administrada de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- El periodo de implementación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso –DAAC del Proyecto de **“Instalación de Reservorio y Canal de Riego”**, será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero A.

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios